



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo Nro. 678 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Nro. 043 del 26 de noviembre de 2019 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por valor de **\$815,781,328,115,25**, el cual fue liquidado mediante Decreto Nro. 0559 del 23 de diciembre de 2019.

Que, para la anualidad 2020, específicamente a partir del 11 de marzo de dicho año, la Organización Mundial de la Salud declaró como una pandemia al nuevo coronavirus COVID-19, dadas las condiciones de su propagación, sin que hasta la presente fecha se haya determinado algún tipo de procedimiento para eliminar la enfermedad de manera efectiva.

Que, debido a la situación social que afronta el país con ocasión de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución Nro. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, término prorrogado hasta el 31 de agosto del presente año mediante Resolución Nro. 844 de 26 de mayo de 2020.

Que, el mismo Ministerio a través de la circular externa Nro. 011 de 2020, efectuó una serie de recomendaciones para la contención del coronavirus COVID-19, en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Que, dada la trascendencia internacional por la propagación y gravedad del coronavirus COVID-19 y los efectos en la población colombiana, por medio del Decreto Nro. 417 del 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que, frente a la continuidad de los efectos de la pandemia en la salud de los colombianos, a través del Decreto Nro. 637 del 6 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario, es decir hasta el 4 de junio de 2020.

Que, con ocasión del Estado de Emergencia el Gobierno Nacional expidió el **Decreto Nro. 678 del 20 de mayo de 2020**, "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020".



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

Que, es válido traer a colación los fundamentos del mencionado Decreto Legislativo Nro. 678, en el siguiente tenor:

"Que dada la demanda de recursos para atender las crecientes necesidades generadas con esta crisis, se deben adoptar medidas extraordinarias que permitan la reducción y optimización de los procedimientos para ejecutar los recursos, así como contar con mayores rentas para destinarlas incluso a financiar gastos de funcionamiento propio de las entidades.

Que el sistema presupuestal colombiano ha dispuesto una serie de requisitos para ejecutar los recursos por parte de las entidades territoriales que implica que los gobernadores y alcaldes estén facultados por sus respectivas corporaciones administrativas.

Que se han identificado limitaciones presupuestales en el orden territorial que impiden la asignación urgente de los recursos que demandan las actuales circunstancias señaladas en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, por lo que se hace necesario una modificación normativa de orden temporal que permita a las entidades territoriales efectuar las operaciones presupuestales que resulten necesarias.

Que algunas leyes, ordenanzas y acuerdos, han establecido destinaciones específicas de diferentes recursos de las entidades territoriales.

Que, bajo las consideraciones presidenciales expuestas en el Decreto Legislativo Nro. 678 de 2020 se estableció en el artículo primero, el otorgamiento de facultades a las administraciones municipales textualmente así:

"Artículo 1. Facultades a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y **modificar el presupuesto**. Los gobernadores y alcaldes tendrán la facultad para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia. (Negrilla fuera de texto).

Para los mismos fines previstos en el inciso anterior, se pueden reorientar recursos del balance, excedentes financieros y utilidades que no estén constituidos por rentas cuya destinación específica haya sido determinada por la Constitución Política.

Parágrafo 1°. Durante el término en que se aplique la reorientación de las rentas, que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021, dichas rentas no computarán dentro de los ingresos corrientes de libre destinación ni en los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales." (Negrillas fuera de texto).

Que, el artículo primero faculta a los alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto, a fin de financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial.

4



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

Que, conforme a las facultades otorgadas por el mencionado artículo primero, se expidió inicialmente el **Decreto Nro. 0248 del 4 de junio de 2020**, a través del cual se reorientaron rentas de destinación específica y recursos de balance para financiar gastos de funcionamiento.

Que, siguiendo nuevamente la facultad de que trata al artículo primero del Decreto Nro. 678 de 2020 se hace necesario la adopción de medidas para atender las necesidades de la entidad, tomando en cuenta sus manifestaciones sobre el comportamiento de sus ingresos y las posibles contracciones de los mismos. Ello en el marco de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, en orden a aplicar el artículo 1 del Decreto Legislativo Nro. 678 de 2020, se hace necesario modificar mediante el presente Decreto el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; en consecuencia, se requiere efectuar créditos y contracréditos.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en aplicación del artículo primero del Decreto Legislativo Nro. 678 del 20 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese y contraacredítese de los saldos disponibles, los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2	GASTOS	9.621.554.691,00	9.621.554.691,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.700.000.000,00	-
2104	GASTOS FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL	6.700.000.000,00	-
210403	GASTOS FUNCIONAMIENTO OTROS RECURSOS	6.700.000.000,00	-
2104031	GASTOS DE PERSONAL	3.831.862.936,00	-
21040311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.921.588.447,00	-



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2104031134	Recursos estampilla adulto mayor	1.791.862.936,00	-
210403113401	Sueldos	870.274.489,00	-
210403113402	prima	921.588.447,00	-
2104031179	Otros recursos del balance	129.725.511,00	-
210403117901	Sueldos	129.725.511,00	-
21040312	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000,00	-
2104031234	Recursos estampilla adulto mayor	40.000.000,00	-
210403123401	Jornales	40.000.000,00	-
21040313	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.870.274.489,00	-
2104031379	Otros recursos del balance	1.870.274.489,00	-
210403137901	Contribuciones inherentes a la nómina Sector Público	1.033.294.989,00	-
2104031379011	Aportes previsión social	861.762.364,00	-
21040313790111	Cesantías	861.762.364,00	-
2104031379011101	Fondo de cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	861.762.364,00	-
2104031379012	Aportes parafiscales	171.532.625,00	-
210403137901201	Instituto de Bienestar Familiar ICBF	171.532.625,00	-
210403137902	Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado	836.979.500,00	-
2104031379021	Aportes previsión social	608.306.500,00	-
210403137902101	Fondo de cesantías	400.000.000,00	-
210403137902102	Fondo de pensiones	208.306.500,00	-
2104031379022	Aportes parafiscales	228.673.000,00	-
210403137902201	Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR	228.673.000,00	-
2104032	GASTOS GENERALES	923.527.038,00	-



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
21040321	Gastos generales Secretaría General	923.527.038,00	-
2104032131	Recursos estampilla pro electrificación	923.527.038,00	-
210403213101	Adquisición de servicios	923.527.038,00	-
2104032131011	Mantenimiento	923.527.038,00	-
210403213101101	Vigilancia, aseo	923.527.038,00	-
2104033	Transferencias	1.944.610.026,00	-
21040331	Transferencias Al Sector Publico	1.600.000.000,00	-
2104033131	Recursos estampilla pro electrificación	100.000.000,00	-
210403313101	Transferencias corrientes de previsión social	100.000.000,00	-
21040331310101	Mesadas pensionales	100.000.000,00	-
2104033134	Recursos estampilla adulto mayor	1.500.000.000,00	-
210403313401	Transferencias corrientes de previsión social	1.500.000.000,00	-
21040331340101	Mesadas pensionales	1.500.000.000,00	-
21040332	Otros Pagos	344.610.026,00	-
2104033134	Recursos estampilla adulto mayor	344.610.026,00	-
210403313401	Sentencias y conciliaciones	344.610.026,00	-
23	GASTOS DE INVERSION	-	4.700.000.000,00
2317	Recursos de Vigencias anteriores	-	4.700.000.000,00
231704	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	-	3.676.472.962,00
23170401	INCLUSION SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	-	3.676.472.962,00
2317040106	Atención e inclusión social del adulto mayor	-	3.676.472.962,00
231704010601	Fortalecimiento al envejecimiento humano y con bienestar	-	3.676.472.962,00
23170401060134	Recursos Estampilla Adulto Mayor	-	3.676.472.962,00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2317040106013401	Construcción de infraestructura y otros.	-	3.676.472.962,00
231706	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y ELECTRIFICACION RURAL	-	1.023.527.038,00
23170601	SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA HACIA LA PAZ	-	1.023.527.038,00
2317060101	Alumbrado público y electrificación rural	-	1.023.527.038,00
231706010101	Mejoramiento de la red eléctrica rural	-	1.023.527.038,00
23170601010131	Recursos estampilla pro electrificación	-	1.023.527.038,00
2317060101013101	Electrificación rural	-	1.023.527.038,00
25	GASTOS FONDO CUENTA TRANSITO Y TRANSPORTE	2.921.554.691,00	4.921.554.691,00
2501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE TRANSITO	2.921.554.691,00	-
250102	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS DEL BALANCE	2.921.554.691,00	-
25010201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.603.852.641,00	-
2501020101	Sueldo Personal de Nomina	626.857.640,00	-
2501020102	Prima de Vacaciones	37.637.559,00	-
2501020103	Bonificaciones recursos propios	12.372.617,00	-
2501020104	Subsidio de Alimentación	15.658.031,00	-
2501020105	Vacaciones recursos propios	57.944.390,00	-
2501020106	Servicios Personales Indirectos recursos propios	853.382.404,00	-
25010202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	247.702.050,00	-
2501020201	Cuota Patronal Salud Sector Público	24.871.950,00	-
2501020202	Cuota Patronal Salud Sector Privado recursos propios	40.401.000,00	-
2501020203	Cuota Patronal Pension Sector Privado	39.537.225,00	-



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2501020204	Cuota Patronal Pensión sector Publico recursos propios	52.606.575,00	-
2501020205	Riesgos Profesionales	4.211.775,00	-
2501020206	Aportes ESAP propios	4.797.000,00	-
2501020207	Aportes Sena	4.797.000,00	-
2501020208	Aportes ICBF recursos propios	28.677.600,00	-
2501020209	Aportes Caja de Compensación Familiar	38.230.200,00	-
2501020210	Aportes al Ministerio de Educación recursos propios	9.571.725,00	-
25010203	GASTOS GENERALES	1.070.000.000,00	-
2501020301	Materiales y Suministros	250.000.000,00	-
2501020302	Mantenimiento en General	50.000.000,00	-
2501020303	Comunicaciones y Transporte	40.000.000,00	-
2501020304	Capacitación	30.000.000,00	-
2501020305	Impresos, Publicaciones y Publicidad	30.000.000,00	-
2501020306	Servicios Publicos	30.000.000,00	-
2501020307	Bienestar Social y Salud Ocupacional	60.000.000,00	-
2501020308	Arrendamiento	50.000.000,00	-
2501020309	Vigilancia y Seguridad	130.000.000,00	-
2501020310	Compra de Equipo	300.000.000,00	-
2501020311	Vinculación de personal – Concurso de meritos Art 30 ley 909/2004	100.000.000,00	-
2502	GASTOS DE INVERSIÓN FONDO CUENTA TRANSITO Y TRANSPORTE	-	4.921.554.691,00
250201	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	-	4.921.554.691,00
25020101	SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD	-	4.921.554.691,00
2502010102	Fortalecimiento institucional	-	4.921.554.691,00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 249 DE 2020

(4 de Junio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
250201010201	Construcción sede STTM	-	4.921.554.691,00

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para incorporar en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversiones del Municipio de Pasto y realizar los ajustes que sean necesarios en el presupuesto de ingresos para la vigencia 2020.


ARTÍCULO CUARTO. Ordénese a la Tesorería realizar los ajustes al PAC.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: FANNY PAZ OJEDA
Secretaría de Hacienda Municipal

Proyectó: MARÍA MÓNICA ALEGRÍA COLLAZOS
Asesora Jurídica SHM